

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—*Instruccion pública.*

CIRCULAR.

Deseoso este Gobierno de cumplir en todas sus partes la ley Electoral vigente, y estando verificándose las operaciones preliminares para llevar á cabo la eleccion de Ayuntamientos, he acordado que tan luego como los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia tengan conocimiento de esta circular, hagan se retiren los comisionados de apremio que para el pago de haberes y retribuciones de los Maestros, material de escuelas y alquileres de edificios haya en sus respectivos pueblos, satisfechos que sean de sus dietas; y teniendo entendido que no por esto quedan relevados dichos Alcaldes de la sagrada obligacion en que se hallan de cubrir las atenciones de tan importante ramo.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.

ANUNCIO.

El Alcalde de Berdejo me dá conocimiento de haber sido encontrado en los montes de aquel pueblo un caballo por el guarda municipal de aquella localidad.

En su virtud, he dispuesto anunciarlo en este BOLETIN, á fin de que la persona que se crea con derecho á reclamarle, se presente al Alcalde del indicado pueblo.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones

Sesion pública del 2 de Junio de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Arándiga.—No comprobándose la excepcion propuesta por Eduardo Trasobares Gil, núm. 2,

la Comision acordó declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Las Cuerlas.—Justificada plenamente la excepcion propuesta por Dionisio Vicente Ruiz, número 1, la Comision le declaró exceptuado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Zaragoza.—Habiendo sido licenciados los hombres procedentes de la tercera reserva del año 1874, que han cubierto plaza por responsabilidad subsidiaria en cualquiera de los dos reemplazos posteriores, acordó la Comision se pase á la Caja la correspondiente relacion de los que se hallen en este caso, á los efectos consiguientes.

Carenas.—Visto el expediente sobre pago á los herederos de Florencio Tirado Tomás, voluntario de la provincia en 1869, de lo que se les adeuda por este concepto, la Comision acordó pase á informe de la Contaduria.

Zaragoza.—A fin de cumplimentar una comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General, en la que se acompaña una relacion para conocer si los soldados en ella contenidos, cubren cupo por algunos de los pueblos de esta provincia, la Comision acordó se exprese en dicha relacion la residencia de los padres, remitiéndose desde luego las noticias que existan en estas dependencias.

Zaragoza.—De conformidad con la Comision de Beneficencia, acordó la Provincial proponer á la Diputacion á D. José Alegre para el cargo de practicante de primera clase del Hospital provincial.

Ricla.—Siendo improcedente la devolucion del precio de la redencion de Alberto García Biota, puesto que no es excedente de cupo, la Comision acordó se evacue en este sentido el informe pedido por el Sr. Gobernador.

Perdiguera, Belchite y Calatayud.—Autorizadas las sustituciones de Matías Lopez Martin, Teodoro Bielsa Perú y Cayetano Gil Guillen, por Gregorio Santayana Gomez, José Coronas Ara y Agustin Elorz Valencia, hechas en el Banderin de Ultramar, la Comision acordó se pase orden á la Caja para el alta y baja correspondientes.

Perdiguera.—Reclamada por el Juzgado del Pilar de esta capital una certificacion de varios antecedentes relativos á las cuentas municipales de Perdiguera, acordó la Comision se manifieste á aquel la conveniencia de que, en lugar de la certificacion, ordene se practique una compulsa de dichos antecedentes, con lo cual se abreviaría el servicio.

Zaragoza.—La Comision quedó enterada de haberse coleccionado y examinado por el oficial del Archivo 96 obras y 230 expedientes.

El Burgo.—Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento, acordó la Comision se expida por duplicado la carta de pago del primero, segundo y tercer trimestre del reparto provincial, por haberse extraviado la primera.

Zaragoza.—Vistas las cuentas de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, correspondientes al año 1871-72, la Comision acordó se informe á la Diputacion puede dispensarles su aprobacion, salvo algunos reparos que deberán ventilarse los cuentadantes.

Sabiñan.—Remitido á informe de la Comision el expediente sobre devolucion de 1.250 pesetas que satisfizo para redimirse del servicio Francisco Millan Hernandez, y que es excedente de cupo, la Comision acordó evacuarlo favorablemente.

Sigües y Mianos.—Habiendo lugar á la competencia sobre mejor derecho al alistamiento de Juan Antonio Lasheras, la Comision acordó que por ambos Ayuntamientos se instruya el correspondiente expediente, dando cuenta de su resultado para resolver lo que proceda.

Murillo de Gállego, Santa Eulalia, Ardisa, Puendeluna y Piedratayada.—Vista la reclamacion hecha por los Alcaldes de estos pueblos sobre pago de suministros que les adeuda el de Sós, la Comision acordó se verifique el pago previa liquidacion despues de haber recibido el importe de aquellas del recaudador de contribuciones.

Pinseque.—Considerando justa la reclamacion que contra la cuota del reparto hace D. José María Belaza, la Comision acordó sea aquella reformada, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Acto seguido, se procedió á la distribucion de fondos por obligaciones del mes de Mayo último, importantes 118.479'92 pesetas.

Sesion pública del 6 de Junio de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Zaragoza.—Visto el expediente incoado por D. Gaudencio Fortis, solicitando el pago por la Diputacion de 1782 pesetas, mitad del importe de la comida y refrescos servidos en Noviembre de 1868, con motivo de la Exposicion Aragonesa, acordó la Comision se dé cuenta á la Diputacion para que resuelva lo que proceda.

Torrallba de Ribota.—Solicitada moratoria por el Ayuntamiento de este pueblo para el pago de los atrasos provinciales, acordó la Comision se consulte á la Diputacion si la autoriza para ceder moratoria á dicho pueblo y á los demás que se encuentren en casos análogos.

Villanueva de Gállego.—Considerando infundada la peticion del Ayuntamiento sobre que se abone al pueblo por la provincia, 500 pesetas en que ha salido perjudicado en las raciones suministradas al Ejército en Noviembre y Diciembre últimos, acordó la Comision desestimarla.

Zaragoza.—Accediendo á lo solicitado por los abastecedores de tocino salado para el Hospital

y Hospicio provincial, acordó la Comision se les entregue á cuenta de lo que la provincia les adeuda, el importe del plazo de los créditos que el Ayuntamiento de esta capital debe satisfacer por sus atrasos.

Ejea.—Igualmente acordó la Comision suspender por quince dias el apremio expedido contra este pueblo por descubiertos provinciales.

Salillas de Jalon.—Vista una instancia del Ayuntamiento solicitando se incluya en el amillaramiento de este pueblo, la riqueza de los vecinos del mismo que figuran en el de Epila, acordó la Comision pase á informe del de esta villa por término de diez dias.

Olvés.—Vista la consulta que hace el Alcalde sobre rendicion de cuentas por el recaudador de los repartos, y nombramiento de otro en su lugar, la Comision acordó manifestarle obre con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley municipal.

Velilla de Ebro.—A fin de resolver el expediente, sobre que sea eliminado del padron de vecinos, D. Francisco Puyoles, acordó la Comision pase á informe del Negociado 5.º

Alcalá de Ebro.—El Ayuntamiento consulta si podrá girar un reparto para cubrir gastos de bagajería, la Comision acordó manifestarle se atenga á lo dispuesto en la ley.

Ateca.—Levantada por el Sr. Vicepresidente la comision de apremios expedida contra este pueblo, la Comision acordó aprobar esta providencia.

Zaragoza.—A fin de resolver el expediente incoado por D. Blas Lacambra y tres más, contra una providencia del Ayuntamiento, autorizando á D. Agustin Perez Valles, para cubrir el lavadero de ropas abierto al público, acordó la Comision se practiquen ciertas diligencias.

Maella.—Genaro Falo Casanova reclama dietas al Ayuntamiento, la Comision acordó no haber lugar, reservándole su derecho para que lo ejercite ante quien corresponda.

Urrea de Jalon y Luesia.—Igualmente acordó la Comision no haber lugar á la reclamacion que D. Vicente Pellicer hace al Ayuntamiento de Luesia, como Médico-Cirujano del mismo.

Jarque.—No siendo de la competencia de la Comision conceder ó denegar la autorizacion que solicita el Ayuntamiento, para proceder contra el que lo fué en 1870, por su negligencia en cobrar los repartos, acordó la Comision no haber lugar á lo solicitado.

Calatayud.—Siendo muchos los pueblos que se hallan en descubierto del reparto de presos pobres y gastos carcelarios del partido, acordó la Comision compelerlos al pago en término de ocho dias, bajo la multa que corresponda.

Pedrola.—No habiendo satisfecho el Ayuntamiento lo que adeuda á Julian Urrea, segun se le tiene ordenado, acordó la Comision lo verifique en término de diez dias, dando cuenta de su cumplimiento.

Ruesca.—Autorizado el reparto en 21 de Setiembre de 1875, contra el cual reclaman varios ganaderos de este pueblo, pidiendo su anulacion, la Comision acordó desestimar lo solicitado.

Castejon de las Armas.—Interpuesta fuera de término la reclamacion que hace contra el reparto municipal D.ª Blasa Inogés, la Comision acordó no haber lugar.

Cariñena.—Por último acordó la Comision resolver con algunas prevenciones el expediente de cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años 1868-69, 69-70 y 70-71.

SECCION SEXTA.

La plaza de Veterinario de este pueblo se halla vacante por defuncion del que la obtenia, debiendo advertir que el Profesor agraciado deberá hacerse el arreglo con los particulares, tanto para la facultad como para el herraje, y además el Ayuntamiento le pagará de los fondos municipales 90 pesetas anuales por inspeccionar las carnes.

Los que deseen obtener dicha plaza la solicitarán al señor Alcalde por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Mateo de Gállego 16 de Diciembre de 1876.
—El Alcalde Presidente ejerciente.—P. O., Justo Sanchez, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Ur y Guillermo, hijo de Mariano y Agueda, natural y vecino de esta ciudad, soltero, labrador, de veintiseis años de edad, para que en el término improrogable de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, (Cárceles Nacionales), para cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo sobre defraudacion á la Hacienda pública.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que en el caso de ser habido el referido Francisco Ur Guillermo, cuyas señas se pondrán al final, procedan á su detencion y lo conduzcan á mi disposicion.

Dado en Zaragoza á once de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O., Basilio Paraiso.

Señas del Ur.

Estatura baja, pelo rubio, ojos azules, barba regular y afeitada, cara y nariz regulares, color sano; vistiendo con gorra y pañuelo en la cabeza,

camisa blanca, chaleco de algodón, chaqueta de paño oscuro, pantalón de paño claro, blusa azul, faja del mismo color, y alpargata blanca y abierta.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente García Betes, hijo de Antonio y Enmerenciana, casado, natural de Villanueva de la Huerva, vecino de esta ciudad, sin instrucción, de veinticuatro años de edad, sirviente en una de las torres de D. Francisco Pena; para que en el término de nueve días se presente en el Juzgado, sito calle de Predicadores, número sesenta y dos, á oír una notificación en expediente de ejecución de sentencia recaída en causa contra el mismo sobre atentado contra los agentes de la Autoridad; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á once de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Luis de Marlés.—D. S. O., Liborio Lorbés.

JUZGADOS MILITARES.

D. Felipe Gonzalez y Ortiz, Teniente Coronel Comandante Fiscal de la Capitanía general de Aragón.

Por este tercer edicto y término de diez días que deben contarse desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo al que fué oficial carlista Joaquin Piña y Celma, natural de Calanda, quien se presentará en esta Fiscalía, sita en el Coso, número 132 duplicado, entresuelo, á prestar declaración en causa que se le sigue con motivo de la quema del Registro civil del pueblo de Pertusa, el día 7 de Julio del año anterior; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Acordada su prisión á nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), suplico á las Autoridades civiles y militares procuren su captura y remisión á esta capital por convenir así á la recta administración de justicia.

Zaragoza diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Felipe J. Gonzalez.

D. Aniceto Bartolomé del Saz, Capitan Fiscal del segundo Batallón del Regimiento Infantería número 3.

Habiéndose ausentado de Zaragoza, donde se halla con licencia ilimitada, el sargento segundo de la sexta Compañía del primer Batallón de este Regimiento, Santiago García Rabanaque, natural de Zaragoza, á quien estoy sumariando por el delito de estafa.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos, á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo

por segundo edicto, al expresado sargento segundo, señalándole el cuartel de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Durango veintinueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Aniceto Bartolomé

D. Manuel Peñaranda y Costalago, Capitan graduado, Teniente fiscal del Batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3.

Habiéndose ausentado de esta Plaza donde se hallaba de guarnición el soldado de la cuarta compañía de dicho Batallón Juan Masuret y Mas natural de Julleda, provincia de Lérida, á quien estoy sumariando por el delito de desertión. Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Hernan-Cortés de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza veintinueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel Peñaranda

D. Antonio Fernandez Suarez, Capitan graduado, Teniente del primer Batallón del Regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Fiscal del mismo.

Habiéndose separado en la estación del ferrocarril de Alsásua de la partida que en unión de otros le conducía á Reinosa á incorporarse al Batallón expedicionario á Cuba, núm. 2, el día ocho del mes próximo pasado, el soldado de la segunda compañía de este Batallón, Joaquin Artajona Gómenez, natural de Torres, provincia de Zaragoza, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión;

Usando de las facultades que S. M. concede en sus Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército; por el presente, cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del Cuerpo, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no verificarlo en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Elizondo veintinueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—El Fiscal, Antonio Fernandez.